



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, Valle, 22 de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado del Incidente de Nulidad se encuentra fenecido. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2017-00231-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Gases de Occidente S.A.S.
Demandado: Roberto Rodríguez Galeano
Auto: 1029

Vencido como se encuentra el término de traslado del Incidente de Nulidad propuesta por el ejecutado, se impone dar aplicación al inciso 4 del artículo 134 del C. G. del Proceso, decretándose las pruebas solicitadas por las partes, en los siguientes términos:

PRUEBAS DEL INCIDENTALISTA:

- DOCUMENTALES: Téngase como tal, los documentos allegados con el memorial de Incidente de Nulidad, los cuales serán valorados en su momento procesal oportuno.

Así las cosas, se fijará fecha y hora para la diligencia prevista en el artículo 129 del CGP, donde se resolverá el asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR las pruebas del proceso en los términos señalados en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: PROGRAMAR para el 04 de agosto de 2022 a las 9:00 am la celebración de la audiencia prevista en el artículo 129 del CGP, la cual se realizará en forma virtual a través del aplicativo Lifesize.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 28 DE JUNIO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b190a114bb78e9ed4f9ed4664ebfb78474f042439b5184023012db10a77cbd81**

Documento generado en 24/06/2022 06:05:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>